RESOLUCIÓN DNCP N° 1.977 / 2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2.013 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS", CONVOCADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Asunción, 5 de setiembre de 2.013

VISTO: El informe elaborado por el Comité de Evaluación, la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la Ley N° 3.439/07, el Decreto N° 11/2.013

CONSIDERANDO: Que, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado en referencia, se ha reunido a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación, recomendando la adjudicación de la contratación, adecuándose en su totalidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", concordante con el Artículo 63 del Decreto N° 21.909/2.003.

Que, en base al Informe de Evaluación, corresponde la adjudicación a las firmas recomendadas, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal que rige la materia.

Que, la mencionada Ley, en el Artículo 31 expresa taxativamente *que "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio....., en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*", hecho ocurrido en el ítem 2 del llamado.

Que, la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" en su Artículo 30, inciso a), expresa que una licitación se declarará desierta en caso de *que no se hubiera presentado oferta alguna*, situación acontecida en el ítem 3 del llamado en referencia.

Que, el Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz mediante el Decreto del Poder Ejecutivo N° 11 de fecha 16 de agosto de 2.013, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3.439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2.013 "*Adquisición De Equipos Informáticos*", conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Oferente Adjudicado
1	Computadores personales	30	4.749.990	142.499.700	OFFICE COMPU S.A.
4	Memoria para servidor blade HS22	50	1.311.750	65.587.500	STAR TECNOLOGIA S.A.
5	Blower para chasis IBM H	2	4.362.525	8.725.050	KNOW HOW S.A.
6	Scanner	4	3.980.000	15.920.000	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Artículo 2° **CANCELAR** el ítem 2 "Workstation", conforme al Artículo 31 de la Ley 2.051/03.

Artículo 3° **DECLARAR DESIERTO** el ítem 3 "Tablet", en base a lo expuesto en el Artículo 30, inciso a) de la Ley 2.051/03.

Artículo 5° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación, de conformidad a las disposiciones vigentes.

Artículo 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN

ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py